



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-67

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ENERGIA Y DE ECONOMIA, Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SU INTERVENCION A FIN DE QUE SE PROCEDA A FIJAR LA TARIFA ELECTRICA 1E EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CRUILLAS, JIMÉNEZ, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SAN NICOLAS, Y SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Solicítese a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, y Soto la Marina, del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Comuníquese a las dependencias y entidades del Gobierno Federal citadas el presente Punto de Acuerdo.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2005.
DIPUTADO PRESIDENTE**

ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.